

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21694 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se señala día, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones entre Notarios y se convoca el comienzo de las mismas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, en relación con el 12 del vigente Reglamento Notarial, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar el día 4 de septiembre de 1991, a las trece horas, en el salón de actos del Palacio de Parcent (calle San Bernardo, número 62), para la constitución del Tribunal y la celebración del sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones entre Notarios, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 22 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes).

Segundo.—Convocar para el día 20 de septiembre, a las diez horas, en el Centro de Estudios Judiciales (calle Ciudad Universitaria, sin número), para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones, en primero y único llamamiento, a todos los señores admitidos a las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de agosto de 1991.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21695 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» 200, de 21 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas de personal laboral eventual del INEM.*

Las pruebas selectivas convocadas se ajustarán a las bases de la convocatoria expuestas en los tabloneros de anuncios del Departamento, Direcciones Provinciales de Trabajo, Servicios Centrales del Instituto Nacional de Empleo y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes a veinte días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de agosto de 1991.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

UNIVERSIDADES

21696 *RESOLUCION de 3 de julio de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca a concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las

plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 23 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según el modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta de la Universidad de Vigo—Otros Ingresos, número 04.000.022599-4 de Caixa Vigo, O.P., acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando esta convocatoria, según se detalla a continuación y para cada caso la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.